



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACION TRATO DIRECTO,  
SERVICIOS CONEXOS

DECRETO ALCALDICIO N° 18721

QUILLON, 21 DE JULIO 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 9126 y 9127
2. El Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2014.
3. Resolución Exenta N° 6947 de fecha 12.09.2013 que modifica Resolución Exenta N° 5833 del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los sostenedores de los establecimientos educacionales; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
4. Decreto Exento N° 2042 del 27.12.2013 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
5. Resolución N° 325 que establece la forma de distribución y el uso de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
6. Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 17.03.2014 que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Quillón; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
7. Decreto Alcaldicio N° 429 de fecha 01.04.2014 donde aprueba Contrato de Suministro: "Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamento de Educación y Salud, año 2014".
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 8, letra g)
9. Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.886, Art. 10 N° 7 letra a), que autoriza la contratación de servicios conexos
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- 1.- Que; en virtud del Decreto N° 429 de fecha 01.04.2014, se aprobó Contrato de Suministro: Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamento de Educación y Salud, año 2014" con la Empresa Multicomercial Chillán Ltda., RUT. N° 79.983.790-0
- 2.- La necesidad de contratar un servicio adicional en el que se proveerá de materiales de ferretería y construcción para realizar reparaciones e infraestructura en la Escuela Puerto Frutales de Coyanco.
- 4.- Que; los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, autoriza proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor a fin de contratar servicios conexos indispensables para las necesidades de la entidad respecto de un contrato suscrito con anterioridad y cuya adquisición no supere las 1000 UTM.
- 5.- Que; según la Directiva N° 10 de la Dirección de Compras Públicas "Instrucciones de Trato Directo" de 02 de octubre de 2008, se entiende por servicios conexos, **aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.**
- 6.- Que; según el Dictamen N° 71.748 del 2012 de la Contraloría General de la República, establece requisitos para la procedencia de la causal de contratación o trato directo de servicios conexos: La existencia de un contrato suscrito con anterioridad, que los servicios sean indispensables, la no existencia del límite de 1.000 UTM. En el valor de la contratación y que por la naturaleza del servicio se encuentra subordinada a la del contrato anterior, teniendo como límite la duración de este último, en relación a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a) del Reglamento.

En la especie se cumple cabalmente con los requisitos señalados. Por un lado la existencia de un contrato suscrito con anterioridad, el cual se encuentra vigente. Que el servicio sea conexo, es decir, que su necesidad surja de los resultados evidenciados en contrato anterior. Que el servicio sea indispensable y de aplicación inmediata para realizar las reparaciones en el establecimiento educacional; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.

- 7.- Las cotizaciones N° 11730 de la Empresa Multicomercial Chillán Ltda.

## DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el trato o contratación directa para la Adquisición de "Materiales Eléctricos para realizar reparaciones en la Escuela Laguna Avendaño", a la Empresa Multicomercial Chillán Ltda., RUT. N° [REDACTED] representada por don Juan Carlos Vera Vega, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de \$852.568.- (ochocientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10 numeral 7 letra a) de su reglamento.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.06.001-1 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones", Fondos Daem. (Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad), del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2014.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo señalado en los artículos 50º y 57º letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**RNA/LRYC/LKJ/lss.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.